



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1876-2023-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1876-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dieciocho de diciembre del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: EJECUTAR, lo dispuesto en la Resolución del Acuerdo N° 1713-2023 de la cuadragésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, DISPONER** que los jueces y juezas de todas las instancias del Distrito Judicial de Junín, obligatoriamente lleven a cabo las audiencias desde el despacho judicial o la sala de audiencia, según corresponda, pudiendo desarrollarse de forma virtual o presencial. Quedando sin efecto toda disposición administrativa de esta Corte Superior que se oponga a la presente.



VISTOS:

Resolución Corrida N° 000682-2023-CE-PJ, de fecha 28 de agosto de 2023; Resolución del Acuerdo N° 1713-2023 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 11 de octubre de 2023; Hoja de Envío N° 010257-2023-SG-CE-PJ de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo, de fecha 05 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Tercero.- Estando a ello, mediante Hoja de Envío N° 010257-2023-SG-CE-PJ de fecha 05 de diciembre de 2023, la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial corre traslado a esta Presidencia de Corte Superior de Justicia el Resolución del Acuerdo N° 1713-2023 de la cuadragésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 11 de octubre de 2023; en la que resolvieron:



Primero. Disponer que los jueces y juezas de todas las instancias obligatoriamente llevarán a cabo las audiencias desde el despacho judicial o la sala de audiencia, según corresponda, pudiendo estas desarrollarse de forma virtual o presencial. Las audiencias virtuales se realizarán a través del aplicativo Google Meet, estableciéndose la plena vigencia del



“Protocolo temporal para audiencias judiciales virtuales durante el periodo de emergencia sanitaria” aprobado por Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ; con excepción de las disposiciones relativas a la emergencia sanitaria por el Covid-19 que quedan sin efecto; quedando modificada en este extremo la Resolución Corrida N° 000682-2023-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo. *Las Presidencias de las Cortes Superiores del país adoptarán las acciones administrativas pertinentes, para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.*



Cuarto.- Bajo ese contexto, en mérito al numeral 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutora, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección; **es menester dictar las disposiciones necesarias a efectos de ejecutar lo resuelto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.**

Quinto.- Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1864-2023-P-CSJU/PJ del 14 de diciembre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el período comprendido entre el 18 al 22 de diciembre y el 27 al 28 de diciembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por lo que, en mérito a tal encargatura se emite la presente Resolución.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, lo dispuesto en la Resolución del Acuerdo N° 1713-2023 de la cuadragésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, DISPONER** que los jueces y juezas de todas las instancias del Distrito Judicial de Junín, **obligatoriamente lleven a cabo las audiencias desde el despacho judicial o la sala de audiencia**, según corresponda, pudiendo desarrollarse de forma virtual o presencial. Quedando sin efecto toda disposición administrativa de esta Corte Superior que se oponga a la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, para las audiencias virtuales, la observancia obligatoria por parte de los órganos jurisdiccionales de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000173-2023-CE-PJ, con excepción de las disposiciones relativas a la emergencia sanitaria por el COVID-19.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las Administraciones de Módulo de esta Corte Superior supervisen el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Coordinación de la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución administrativa a todos los magistrados y servidores judiciales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Administraciones de Módulo de esta Corte Superior, Oficina de Imagen Institucional, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN